



JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE VENECIA – ANTIOQUIA

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	709
Proceso	Pertenencia
Demandante	Luz Estella Ruiz Quiroz
Demandado	Silvia Patricia Lopera Duque y terceros interesados indeterminados
Radicado	05861 40 89 001 2022 00081 00
Decisión	Control de legalidad- traslado de excepciones de mérito propuestas en la contestación de la reforma de la demanda

Establece el artículo 132 del C.G.P lo siguiente: “Control de legalidad: Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.”

Es deber entonces del Juez, que una vez culminadas cada una de las etapas procesales sane los vicios que puedan configurar nulidades u otras irregularidades del proceso.

Descendiendo al caso concreto observa el despacho que el apoderado de la parte demandante en el proceso de pertenencia reformó la demanda y la apoderada de la parte demandada contestó la misma proponiendo como excepción de mérito “Falta de cumplimiento de requisitos”, medio exceptivo del cual el despacho no corrió el correspondiente traslado a la parte demandante para que se pronunciara; en consecuencia en aras de evitar la configuración de eventuales nulidades o irregularidades procesales de conformidad con el artículo 391 inciso 6 del C.G.P se correrá traslado a la parte demandante de la excepción de mérito propuesta en la contestación a la reforma de la demanda por el término tres (3) días para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 111 del 13/ 10/ 2023

Venecia (Ant).

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario